ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Los presentes estudios previos han sido elaborados de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 y demás disposiciones aplicables.

Nombre del proyecto: Contratación de prestación de servicios profesionales altamente especializados en materia de economía y regulación de mercados de telecomunicaciones, para apoyar el desarrollo de proyectos regulatorios y demás actividades que se adelantan enmarcados en el Plan de Acción de la Entidad para el año 2024 y en la Agenda Regulatoria 2024-2025, así como para apoyar el trámite de solución de controversias y de actividades asociadas a la defensa judicial de la CRC, tratándose de procesos judiciales en los que se analicen las decisiones regulatorias proferidas por esta Entidad.

Dependencias Solicitantes: Coordinación de Política Regulatoria y Competencia y Coordinación de Asesoría Jurídica y Solución de Controversias.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) es una Unidad Administrativa Especial, de orden nacional, con independencia administrativa, técnica, patrimonial, presupuestal y con personería jurídica, la cual tiene por objeto promover la competencia en los mercados, promover el pluralismo informativo, evitar el abuso de posición dominante, regular los mercados de las redes y los servicios de comunicaciones y garantizar la protección de los derechos de los usuarios con el fin que la prestación de los servicios sea económicamente eficiente, y refleje altos niveles de calidad de las redes y los servicios de comunicaciones, incluidos los servicios de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora.

En el artículo 22.2 de la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, establece como función de la CRC la de promover y regular la libre competencia y prevenir conductas desleales y prácticas comerciales restrictivas, mediante regulaciones de carácter general o medidas particulares, pudiendo proponer reglas de comportamiento diferenciales según la posición de los proveedores, previamente se haya determinado la existencia de una falla en el mercado.

En concordancia con lo anterior, el artículo sexto de la Resolución CRC 056 de 2022, establece que el Grupo Interno de Trabajo de Política Regulatoria y Competencia tiene el propósito de definir e implementar estrategias regulatorias que promuevan la protección de los derechos de los usuarios, la competencia en el mercado, la inversión en infraestructura y la calidad de los sectores TIC y Postal en aras de maximizar el bienestar de los usuarios, con funciones específicas tales como: "*(...) 2. Elaborar documentos de formulación de problema que permitan determinar los objetivos y delimitar las alternativas regulatorias, (...) 4. Proponer y evaluar alternativas regulatorias para las distintas temáticas que hayan sido identificadas como objeto de intervención por parte de la Entidad, (...) 8. Proponer, cuando sea necesario, medidas regulatorias de carácter general o particular, pudiendo proponer reglas de comportamiento diferenciales según la posición de los proveedores, previamente*

se haya determinado la existencia de una falla en el mercado, (...) 10. Proponer la regulación de acceso y uso de todas las redes y el acceso a los mercados de los servicios de telecomunicaciones, postal, televisión abierta radiodifundida y radiodifusión sonora, hacia una regulación por mercados."

Así mismo, el artículo décimo de la citada resolución determina que el Grupo Interno de Trabajo de Asesoría Jurídica y Solución de Controversias tiene el propósito de liderar la estrategia jurídica en los distintos proyectos misionales para el cumplimiento de las funciones de la CRC y asesorar a las instancias decisorias de la entidad y sus Grupos Internos de Trabajo, resolver en derecho y oportunidad las solicitudes de solución de controversias y atender las demandas y demás trámites judiciales contra los actos administrativos regulatorios de carácter general y particular expedidos por la CRC, adelantar e instruir las actuaciones administrativas de vigilancia y sanción a cargo de la CRC, y establece, entre otras, las siguientes funciones: *"6. Garantizar la adecuada defensa judicial de la CRC mediante la atención oportuna de los requerimientos, demandas y demás trámites judiciales que se adelanten en contra de la Entidad o en los que la CRC sea parte, (...) 10. Adelantar el trámite administrativo y formular los proyectos de resolución tendientes a resolver las controversias, en el marco de sus competencias, que se susciten entre los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones, postales, de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora, (...) 13. Preparar respuesta a los recursos interpuestos contra las decisiones de la CRC relacionadas con los trámites descritos anteriormente."*

Además, se destaca que en la Agenda Regulatoria 2024 - 2025 la Comisión ha planteado ejecutar proyectos enfocados en análisis de mercados relevantes y de competencia. Se tiene previsto continuar ejecutando o adelantar, entre otros, los siguientes proyectos regulatorios "Revisión de los mercados minoristas de servicios móviles", "Revisión de medidas regulatorias aplicables a servicios móviles" y "Análisis de competencia de los mercados de servicios de comunicaciones empaquetados", los cuales tienen un alto componente económico aplicado al sector de telecomunicaciones.

Para efectos de afrontar dichos retos, se estima necesario disponer de apoyo de gran experiencia y disponible por demanda, de manera tal que a través de este puedan abordarse distintas temáticas referidas a requerimientos que surjan en desarrollo de los distintos proyectos a los que se ha hecho referencia, y demás iniciativas que actualmente se llevan a cabo al interior de la Entidad, así como aquellas que resulten en el desarrollo de las actividades correspondientes a la vigencia 2024. Al contar con dicho apoyo altamente especializado, se atenderán de forma precisa y oportuna consultas de alto nivel económico y regulatorio, referidas, entre otros aspectos, a los análisis de competencia de los mercados relevantes de comunicaciones y de contenidos audiovisuales y a las medidas regulatorias que puedan ser requeridas con el propósito de resolver los problemas de competencia que sean identificados, análisis de los textos de las demandas y los argumentos técnicos contenidos en las mismas, elaboración de dictámenes periciales, en caso de ser necesario, participación en calidad de testigo técnico económico en las diferentes audiencias que se citen dentro del curso de las actuaciones judiciales de control de los actos administrativos expedidos por la CRC, que requieren de un alto nivel de experticia, experiencia y dedicación, que por demás, en caso de abordarse de manera exclusiva con el tiempo limitado del recurso humano de la Entidad, podría afectar los plazos de respuesta a dichos requerimientos, así como también el cumplimiento de otras actividades programadas.

Actualmente, aunque se cuenta con personal de planta, el mismo no es suficiente para apoyar a la **COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES** para "apoyar el desarrollo de proyectos

regulatorios y demás actividades que se adelantan enmarcados en el Plan de Acción de la Entidad para el año 2023 y la Agenda Regulatoria 2023-2024, así como para apoyar el trámite de solución de controversias y de actividades asociadas a la defensa judicial de la CRC, tratándose de procesos judiciales en los que se analicen las decisiones regulatorias proferidas por esta Entidad"

Ahora bien, recordemos que la Administración Pública puede celebrar contratos de prestación de servicios profesionales que comprendan cumplir funciones pertenecientes al objeto misional de la respectiva entidad, siempre que no haya suficiente personal de planta o se requieran conocimientos especializados.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere una contratación que abarque servicios profesionales altamente especializados en materia de regulación de mercados de comunicaciones para apoyar el desarrollo de proyectos regulatorios que se adelantan en la Coordinación de Política Regulatoria y Competencia, así como en el apoyo y definición de la estrategia económica y regulatoria para la defensa jurídica de las decisiones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, de tal forma que la Entidad disponga del apoyo requerido para dar cumplimiento apropiado y oportuno a las iniciativas asociadas a las actividades previamente descritas. Lo anterior por cuanto un profesional regular no sería suficiente, sino que dado que el contratista se ocupará de situaciones de alto nivel de especialidad, complejidad y detalle debe ser un profesional ultra calificado lo cual nos habilita para prescindir de la tabla de honorarios y hacer uso de la excepción de pago por horas. Así las cosas, es de señalar que el recurso humano de la Entidad resulta insuficiente para atender de forma oportuna el desarrollo de las actividades aquí mencionadas, lo cual podría afectar los tiempos de respuesta de las actuaciones y el cumplimiento de otras actividades programadas.

De igual forma, en la estructuración del presente estudio previo se ha obrado con especial diligencia, procurando a toda costa la eventual configuración de un contrato realidad, por lo cual, es claro que, al futuro contratista, bajo ningún pretexto, puede imponérsele el mismo tratamiento laboral que a los empleados de la CRC, toda vez que, no estará sometido a el cumplimiento de órdenes, la imposición de una jornada laboral u horario, modo o cantidad de trabajo, ni al obedecimiento de protocolos de la organización, ni mucho menos el sometimiento del poder disciplinario.

Por todo lo anterior, siendo consciente de la complejidad de la Administración Pública y de sus necesidades, pero con el ánimo de reducir las posibilidades de emplear el contrato de prestación de servicios para ocultar el desarrollo de actividades misionales asignadas a la CRC, y la consecuente declaración judicial de una relación laboral encubierta o subyacente, se ha definido que el objeto contractual deberá ser ejecutado de manera autónoma, independiente, sin subordinación o dependencia, y que, el futuro contratista deberá utilizar sus propios medios, elementos y herramientas de trabajo, lo cual contribuye a la prevención de un eventual daño antijurídico.

La presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones vigente de la Entidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1 OBJETO: Contratación de prestación de servicios profesionales altamente especializados en materia de economía, organización industrial, derecho de la competencia y regulación de mercados de comunicaciones, para apoyar el desarrollo de proyectos regulatorios, análisis de mercados y demás actividades que se adelantan enmarcados en el Plan de Acción de la Entidad para el año 2024 y la

Agenda Regulatoria 2024-2025, así como para apoyar el trámite de solución de controversias y de actividades asociadas a la defensa judicial de la CRC, tratándose de procesos judiciales en los que se analicen las decisiones regulatorias proferidas por esta Entidad.

El presente objeto contractual deberá ser ejecutado de manera autónoma, independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos y herramientas de trabajo.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC: El servicio para contratar, se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios: (Ver clasificador en www.colombiacompra.gov.co)

Servicios	Segmento	Familia	Clase	Productos	Clasificación UNSPSC
F	80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	12 Servicios de asesoría de gestión	15	00	81121500 Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
F	81 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	12 Economía	15	02	81121502 Análisis microeconómico
F	81 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	12 Economía	15	04	81121504 Proyecciones económicas

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista debe cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación:

1. Acompañar el análisis de iniciativas y proyectos que impliquen temáticas relativas al análisis de competencia en aplicación de lo dispuesto en el Titulo III de la Resolución CRC 5050 de 2016, y particularmente aquellas asociadas con los mercados de servicios fijos y móviles.

2. Contribuir en el desarrollo de los proyectos "Revisión de los mercados minoristas de servicios móviles", "Revisión de medidas regulatorias aplicables a servicios móviles" y "Análisis de competencia de los mercados de servicios de comunicaciones empaquetados", incluidos en la Agenda Regulatoria 2024 -2025.

3. Asistir el desarrollo de los demás proyectos de la Agenda Regulatoria 2024 -2025 y del Plan de Acción 2024, así como en las actuaciones de carácter particular, en los que se considere necesaria su participación.

4. Coadyuvar el desarrollo de los estudios, análisis y conceptos que sean asignados por los supervisores del contrato.

5. Atender los requerimientos realizados por los supervisores del contrato, en relación con las iniciativas y temas asignados y demás que consideren oportuno los supervisores.

6. Acompañar a la CRC en espacios de discusión sectorial y realización de presentaciones, de acuerdo con las necesidades que sean identificadas por la misma.

7. Analizar los textos de las demandas y los argumentos técnicos contenidos en las mismas, para formular sus recomendaciones económicas y regulatorias en la formulación de la estrategia de defensa judicial, así como la elaboración de textos y documentos que reflejen dicha estrategia.

8. Elaborar dictámenes periciales, en caso de ser necesario, para remitirlos como prueba dentro de los procesos judiciales en los que es parte la CRC.

9. Participar en calidad de testigo técnico en las diferentes audiencias que se citen dentro del curso de las actuaciones judiciales de control de los actos administrativos expedidos por la CRC.

10. Participar en foros y reuniones internas y externas, en relación con los temas asignados por los supervisores del contrato.

11. Realizar la totalidad de las actividades del presente contrato, sobre la base de elementos asociados con regulación que puedan ser derivados de la Ley 1341 de 2009, la Ley 1978 de 2019, Ley 1369 de 2009 y de las normas reglamentarias asociadas a dichas disposiciones.

12. Remitir a los Supervisores designados por la Comisión, todos los documentos electrónicos que contengan los análisis y conceptos requeridos, así como los respectivos informes de actividades que contengan la relación pormenorizada de las horas utilizadas al finalizar cada mes.

NOTA 1: La información de mercado es recogida periódicamente por la Comisión y será puesta a disposición del contratista en caso de que así lo requiera. En todo caso, lo anterior no obsta para que el contratista recabe información pertinente para el desarrollo de sus actividades.

NOTA 2: El contratista con la suscripción del presente contrato se compromete a no adelantar durante la ejecución de este, actividades con proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones relacionados con las actividades objeto del presente contrato, con el fin de evitar un posible conflicto de intereses.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento, en los términos y condiciones aquí pactados y a lo establecido en su propuesta, observando en todo momento el Régimen de Contratación Pública y por ningún motivo, suspenderá o abandonará el cumplimiento de este, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por la Entidad.

2. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado con altos niveles de eficiencia técnica y profesional, para atender sus obligaciones.
3. Responder por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
4. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
6. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
7. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato**.**
8. Asumir la responsabilidad civil contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, durante la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones pactadas.
9. Presentar al supervisor del contrato alternativas de solución inmediatas ante problemas o contingencias que se presenten, antes y durante la ejecución del contrato.
10. Participar y apoyar a la CRC en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
11. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
12. Devolver a la CRC, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
13. Colaborar con la CRC en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
14. Utilizar la imagen de la CRC de acuerdo con los lineamientos establecidos por la misma Entidad. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
15. Aplicar todas las disposiciones en materia de Protección de Datos Personales consagradas en la Ley 1581 de 2012.
16. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente.
17. Mantener las garantías vigentes durante la ejecución y liquidación del contrato (si se requiere) en los montos y términos que la entidad solicite.
18. Establecer el impacto social, económico y ambiental, identificar los permisos, autorizaciones y licencias requeridas para ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar.
19. Dar cumplimiento a la legislación ambiental contenido en el Decreto único ambiental 1076 de 2015 y/o sus modificaciones, si a ello hubiere lugar, teniendo en cuenta el objeto contractual.
20. Cumplir con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, relativo a los derechos y deberes de los contratistas.
21. En caso que se requiera la entrega de elementos para la ejecución de las obligaciones acá adquiridas y con el fin de proteger la seguridad de la información en cabeza de la Entidad, es responsabilidad del contratista custodiar y mantener en buen estado los insumos entregados.

22. Disponer del tiempo para viajar a nivel nacional, para todas las actividades en las que sea requerido por la entidad, si así se requiere.
23. Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentales (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para la CRC de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema de gestión integrado.
24. Publicar en la Plataforma Electrónica y Transaccional del SECOP II, en el módulo de ejecución del contrato, en el plan de pagos la cuenta de cobro y/o factura según corresponda, junto con la planilla de aporte a seguridad social (Salud, Pensión y ARL), y en ese mismo modulo en documentos de ejecución del contrato, el informe de actividades de contratista. Lo anterior, como condición previa para proceder a realizar el pago.
25. Presentar informes mensuales de actividades para aprobación del Supervisor, o cada vez que éste lo solicite. Cada informe deberá contener en detalle, las actividades realizadas y los productos.
26. Contar con afiliación y cobertura al Sistema General de Riesgos Laborales, previo a iniciar la prestación del servicio, en los términos del Decreto 1072 de 2015 sección 2.
27. El contratista con la suscripción del presente contrato se compromete a no adelantar durante la ejecución del mismo, alguna actividad con algún proveedor de redes y servicios de telecomunicaciones que tenga relación con las actividades objeto del presente contrato, con el fin de evitar un posible conflicto de intereses**.**
28. Las demás que surjan en virtud de la naturaleza de este contrato.

2.5. VALOR DEL CONTRATO:

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del contrato se pactará en la suma de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($213.000.000), INCLUIDO IVA Y TODOS LOS IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS A QUE HAYA LUGAR**, equivalentes a 300 horas.

2.5.1. ANÁLISIS SOBRE LA COHERENCIA DEL GASTO: ADECUACIÓN DEL CONTRATO AL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL, PROYECTO DE INVERSIÓN, PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación desarrolla el Plan Estratégico Institucional, así:

PILAR ESTRATÉGICO	OBJETIVO ESTRATÉGICO
P3. Mercado y Competencia	▪ P3.O2. Fomentar la competencia y la inversión en los mercados de comunicaciones para garantizar la asequibilidad a servicios de calidad.

El contrato está contenido en el siguiente **Proyecto de Inversión** y en el **Plan Anual de Adquisiciones** para la vigencia **2024,** en los siguientes términos:

PROYECTO DE INVERSIÓN	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

CODIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	RELACIÓN ENTRE LA CONTRATACIÓN Y EL OBJETIVO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	Descripción del Elemento	Duración	Valor Estimado	Modalidad Contractual
2018011000144	Estudios que permitan generar un entorno abierto, transparente y participativo para los agentes del ecosistema digital nacional.	Los servicios altamente especializados en materia de regulación de mercados corresponden a un insumo fundamental para alcanzar los objetivos del proyecto de inversión dentro de los cuales se encuentran promover la competencia y la inversión en los mercados de comunicaciones.	"Prestación de servicios profesionales altamente especializados en materia de regulación de mercados de comunicaciones, así como apoyo a la defensa jurídica de las decisiones de la CRC."	12 meses	$213.000.000	Contratación directa

El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2024** los cuales se encuentran respaldados con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

N°	FECHA	VALOR	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO
5824	24.I.2024	$213.000.000	C-2301-0400-1-40401C-2301003-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTO DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - ESTUDIOS QUE PERMITAN GENERAR UN ENTORNO ABIERTO, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO PARA LOS AGENTES DEL ECOSISTEMA DIGITAL NACIONAL

FORMA DE PAGO:

La Comisión cancelará al contratista el valor del contrato en forma mensual de acuerdo con las actividades realizadas o con los servicios prestados durante el periodo facturado, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del Contrato. Para la determinación de dicho valor las partes han acordado un valor por hora o por fracción de servicio de **SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($710.000) incluido IVA.**

2.6. CONDICIONES PARA EL PAGO:

Para el pago el contratista debe cumplir los siguientes requisitos:

a) Correcta presentación de la cuenta de cobro o factura electrónica de acuerdo con lo que corresponda, en el caso de la factura electrónica, se debe, para validación ante la DIAN, enviarla al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co registrando en el asunto la siguiente información: 23-08-00, número del contrato suscrito con la CRC y dirección electrónica del supervisor del contrato; posteriormente remitirla con los demás documentos soportes a atencioncliente@crcom.gov.co.
b) Registrar en el sistema SECOP II, la cuenta de cobro o factura con sus correspondientes soportes.
c) Expedición del certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista en el periodo respectivo, por parte del supervisor.
d) Acreditar la afiliación y pago al Sistema de seguridad social y parafiscales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2004, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 06 de 2004 y el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.
El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley; previa publicación en la plataforma del Secop II, de la cuenta de cobro o factura según corresponda, la cual deberá estar debidamente aprobada por el supervisor.

2.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024, o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra previo perfeccionamiento del contrato, registro presupuestal, aprobación de las garantías e inicio de la cobertura a la ARL.

2.9. SUPERVISIÓN:

LA COMISIÓN ejercerá la supervisión del presente contrato a través de la Coordinación de Política Regulatoria y Competencia, y de la Coordinación de Asesoría Jurídica y de Solución de Controversias, directamente a través de sus coordinadores, o a quien asigne el ordenador del gasto a través de memorando interno. En el evento de cambio de supervisor, no será necesario modificar el contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación suscrita por el ordenador del gasto y dirigida al supervisor designado, con copia al contratista y a la carpeta del contrato, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contractual y coordinará el adecuado cumplimiento del contrato en comento, de conformidad con las leyes contractuales y el manual de supervisión de LA COMISIÓN.

2.10. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C. – Cl 59A Bis 5-53 Piso 9 o de manera virtual.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN:

La modalidad de selección pertinente para contratar "*la prestación de servicios profesionales altamente especializados en materia de economía y regulación de mercados de telecomunicaciones para apoyar el desarrollo de proyectos regulatorios y demás actividades que se adelantan enmarcados en el Plan de Acción de la Entidad para el año 2024 y la Agenda Regulatoria 2024-2025, así como para apoyar el trámite de solución de controversias y de actividades asociadas a la defensa judicial de la CRC, tratándose de procesos judiciales en los que se analicen las decisiones regulatorias proferidas por esta Entidad*" corresponde a la contratación directa toda vez que la misma procede para la prestación de servicios profesionales contemplada en el Literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, que establece que la Entidad podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad.

Adicionalmente, es de indicar que la presente contratación se encuentra exceptuada de la aplicación de Tabla de remuneración de contratistas 2024 expedida por la Comisión mediante la Circular No. 004 del 21 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta que la misma establece que *"Quedan exceptuados de la aplicación de la "Tabla de honorarios, perfiles y requisitos", los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en donde se presenten alguna de las siguientes situaciones: (…) D. "Por hora de dedicación de expertos (…) E. Los contratos de prestación de servicios por conocimientos ultra especializados o extraordinarios"* circunstancias que se presentan en este caso dado que, el pago de los honorarios previstos para la futura contratación se realizará por hora de dedicación del experto, y esta se realizará con un profesional que cuenta con conocimientos altamente especializados para la ejecución del objeto del contrato, de conformidad con su hoja de vida y la experiencia acreditada.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Para el presente estudio, se tuvieron como referentes además de su experiencia profesional e idoneidad, los diferentes contratos ejecutados por el profesional con la CRC; los cuales cumplió a satisfacción según los requerimientos y necesidades de la Entidad, entre ellos, los siguientes:

Objeto	No. Contrato	Valor/hora	Valor del contrato
Prestar sus servicios profesionales brindando su apoyo y acompañamiento altamente especializado en materia de economía y regulación de mercados de telecomunicaciones y postales, apoyando a la Entidad en el desarrollo de sus proyectos regulatorios y demás actividades que se adelantan en los diferentes procesos misionales y en la definición de la estrategia económica y regulatoria para la defensa jurídica de las decisiones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones.	061 de 2019	$ 500.000	$ 204.085.000
Prestar sus servicios profesionales brindando su apoyo y acompañamiento altamente especializado en materia de economía y regulación de mercados de telecomunicaciones y postales, apoyando a la entidad en el desarrollo de sus proyectos regulatorios y demás actividades que se adelantan en los diferentes procesos misionales y en la definición de la estrategia económica y regulatoria para la	16 de 2020	$ 595.000	$ 210.035.000

Objeto	No. Contrato	Valor/hora	Valor del contrato
defensa jurídica de las decisiones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones.			
Prestación de servicios profesionales especializados en materia de economía y regulación de mercados de comunicaciones, para apoyar el desarrollo de proyectos regulatorios y demás actividades que se adelantan en los diferentes procesos misionales y para apoya en la definición de la estrategia económica y regulatoria para la defensa jurídica de las decisiones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, de acuerdo con lo previsto en la Agenda Regulatoria 2021 - 2022 y el Plan de Acción	16 de 2021	$595.000	$ 194.565.000
Prestación de servicios profesionales especializados en materia de regulación de mercados de comunicaciones, para apoyar el desarrollo de proyectos regulatorios y demás actividades que se adelantan en los diferentes procesos misionales y en la definición de la estrategia económica y regulatoria, y apoyo para la defensa jurídica de las decisiones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones.	44 de 2022	$ 595.000	$ 199.920.000
Prestación de servicios Profesionales altamente especializados en materia de economía y regulación de Mercados de telecomunicaciones, para Apoyar el desarrollo de proyectos Regulatorios y demás actividades que se Adelantan enmarcados en el plan de acción de la entidad para el año 2023 y la agenda Regulatoria 2023-2024, así como para apoyar el trámite de solución de controversias y de actividades asociadas a la defensa judicial de la crc, tratándose de procesos judiciales en los que se analicen las decisiones regulatorias proferidas por esta entidad.	19 de 2023	$654.500	$219.912.000

Así mismo, se tuvieron en cuenta las siguientes contrataciones de apoyo altamente especializado realizadas por la CRC bajo la modalidad de pago por horas, según se resume en el siguiente cuadro:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor Hora de servicio (incluido IVA)	Valor del contrato (incluido IVA)
43 - 2022	Álvaro Riascos	Contratación de prestación de servicios profesionales altamente especializados en materia de economía y análisis cuantitativo, para apoyar el desarrollo de proyectos regulatorios y demás actividades que se adelantan en la coordinación de Diseño Regulatorio y Gobierno y Análisis de Datos, enmarcados en el plan de acción de la entidad para el año 2022 y la agenda regulatoria 2022- 2023.	12 meses	$630.000	$189.000.000
108- 2022	Juan Manuel Roldan	Prestación de servicios profesionales especializados en regulación y políticas públicas de telecomunicaciones, para apoyar el desarrollo de proyectos regulatorios que se adelantan en los diferentes procesos misionales de la comisión de regulación de comunicaciones previstos en el plan de acción de la entidad para el año 2022 y en la agenda regulatoria 2022-2023.	3 meses	$586.000	$61.530.000
24 - 2022	Juan Carlos Niño	Contratación de prestación de servicios profesionales especializados en materia contable, auditoría, análisis, revisión de contabilidad financiera con fines regulatorios y enfoque en el	12 meses	$300.000	$126.000.000

		sector TIC, así como en Normas Internacionales de la Información Financiera (NIIF).			
58 - 2022	Tachyon	Prestación de servicios profesionales especializados en materia de ingeniería para apoyar el desarrollo de proyectos regulatorios de la comisión de regulación de comunicaciones, enmarcados en el plan de acción de la entidad para el año 2022 y la agenda regulatoria 2022-2023, así como para apoyar desde la perspectiva técnica el trámite de solución de controversias de competencia de la CRC que se surtan durante el año 2022 y las demás actividades a cargo de la coordinaciones de Diseño Regulatorio y Asesoría Jurídica y Solución de Controversias. El contratista prestará sus servicios de manera autónoma, independiente, sin subordinación o dependencia, utilizando sus propios medios, elementos y herramientas de trabajo, durante la vigencia 2022.	12 meses	$585.155	$301.939.980
19 - 2022	Jorge Santos	Prestación de servicios profesionales jurídicos altamente especializados para brindar asesoría jurídica en materia de derecho administrativo, sancionatorio, disciplinario en aspectos de alta complejidad que requiera la CRC, para apoyar a las coordinaciones Ejecutiva y Asesoría Jurídica y Solución de Controversias, dentro del desarrollo de las diferentes actividades que, sobre la materia adelante la entidad. tal asesoría incluye el acompañamiento a la CRC en las actividades asociadas a la defensa judicial de la entidad, tratándose de procesos judiciales en los que se analicen las decisiones regulatorias proferidas por esta entidad	12 meses	$535.500	$249.543.000

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, el valor de la hora es acorde con el pactado en contratos anteriores en los que la CRC ha contratado asesores expertos con conocimientos altamente especializados.

Para el presente caso es necesario advertir que el valor por hora tuvo un incremento del 8.48% con respecto del valor del año anterior, lo que equivale para el año 2023 a **SETECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($710.000) incluido IVA.**

Adicionalmente, teniendo en cuenta la idoneidad y alta experiencia de profesional **GUILLERMO ALBERTO CRUZ ALEMAN**, se evidencia que queda exceptuado de la aplicación de la tabla de honorarios prevista en la Circular 004 de 21 de diciembre de 2023 en razón a que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales de altos conocimientos ultra especializados.

Ahora bien, se revisó y aplicó la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, la cual se encuentra en:
https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

En el siguiente cuadro, con base en el histórico de los contratos suscritos en años anteriores por la entidad, se muestra su valor actual debidamente indexado:

AÑO DE FIRMA CONTRATO	VALOR NOMINAL	VALOR INDEXADO 2023
2023	$ 219.912.000	$ 219.912.000
2022	$ 199.920.000	$ 226.149.504
2021	$ 194.565.000	$ 232.439.085
2020	$ 210.035.000	$ 254.960.300

Nota 1. Para la indexación se consideró la inflación anual de 2022 de 13,12%, 2021 de 5,61% y 2020 de 1,61%

5. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA:

La Coordinación de Política Regulatoria y Competencia y la Coordinación de Asesoría Jurídica y Solución de Controversias recomiendan la contratación del Señor **GUILLERMO ALBERTO CRUZ ALEMÁN**, toda vez que se trata de un profesional con formación técnica en temas de economía, con más de 20 años de experiencia profesional y cuenta con los siguientes estudios: (i) Massachusetts Institute of Technology - MIT, Master of Science in Technology and Policy, (ii) Universidad de Los Andes, Magíster en Economía (iii) Universidad de Los Andes – University of Maryland, College Park (EU) Magíster en Economía del Medio Ambiente y (iv) Universidad de Los Andes, Ingeniero Civil.

Así mismo el Señor Cruz ha sido objeto de distintos reconocimientos que dan cuenta de su profesionalismo e idoneidad, tales reconocimientos son: (i) Medalla al Mérito de las Comunicaciones "Manuel Murillo Toro", 2012. (ii) MIT, Technology and Policy Program, Nominación, Best Thesis Award 2009-2010 (iii) MIT, School of Engineering, Alfred Keil Fellowship for the Wiser Uses of Science and Technology, 2007. (iv) Comisión Fulbright, Beca Fulbright de Postgrado, (v) DNP-FONADE-ICETEX, Beca para estudios en el exterior, 2007. Primer puesto en el proceso de evaluación, (vi) Universidad de Los Andes, premio "Lauchlin Currie" a la mejor tesis del Magíster en Economía Ambiental, 2002, (vii) BID-CAF-Universidad de Los Andes, Beca completa para estudios de Magíster en Economía y Magister en Economía Ambiental; 1999-2001.

Dentro de la experiencia profesional se destaca haber sido Asesor de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones (hoy CRC), Subdirector Técnico de Agua Potable del Departamento Nacional de Planeación (DNP), Asesor en la División de Políticas TIC del Banco Mundial, Subdirector Técnico de Telecomunicaciones del DNP, Subdirector Técnico de Transporte del DNP, Asesor del Fondo Nacional de Desarrollo (FONADE), Asesor del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (FONTIC), Asesor de la Asociación Colombiana para el Avance de la Ciencia, Asesor de la Alcaldía Mayor de Bogotá, Asesor de la Vicepresidencia Estratégica de Fiducoldex y Asesor de la Comisión de Regulación de Comunicaciones. Lo anterior garantiza una prestación del servicio acorde a las necesidades de la CRC.

A continuación, se relacionan las cuatro (4) últimas experiencias acreditadas por del Señor **GUILLERMO ALBERTO CRUZ ALEMÁN**[1]:

ENTIDAD CONTRATANTE	NO. DE CONTRATO O CARGO	OBJETO	VALOR	PLAZO
FIDUCOLDEX (PROCOLOMBIA)	Contrato BID 29 2022. Contrato de consultor individual	Apoyar las actividades de promoción y atracción de Inversión Extranjera Directa de eficiencia de ProColombia, específicamente proporcionando direccionamiento técnico y comercial para actualizar e implementar la estrategia de atracción de IED en la cadena de servicios, así como realizando la búsqueda de oportunidades nearshore y de relocalización en esta cadena.	$125.928.000	Desde 05/04/2022 hasta 04/04/2023
FIDUCOLDEX (PROCOLOMBIA)	Contrato BID 14 2021. Contrato de consultor individual	Apoyar las actividades de promoción y atracción de Inversión Extranjera Directa de eficiencia de ProColombia, específicamente proporcionando direccionamiento técnico y comercial para actualizar e implementar la estrategia de atracción de IED en la cadena de servicios, así como realizando la búsqueda de oportunidades nearshore y de relocalización en esta cadena.	$119.232.000	Desde 25/02/2021 hasta 24/02/2022
Fundación Universitaria del Área Andina	Contrato FUAA 5634-160120. Contrato de prestación de servicios de consultoría	El contratista de manera independiente, y sin que exista subordinación alguna, se obliga con el contratante a prestarle el servicio especializado de asesoría en materia de economía digital, con el fin de apoyar a la Vicerrectoría Académica y especialmente al Consejo Superior en el análisis, diseño e implementación de estrategias orientadas al direccionamiento estratégico de la fundación, en el nuevo entorno de la economía digital	$163.437.120	Desde 16/01/2020 hasta 15/12/2020
Fundación Universitaria del Área Andina	Contrato FUAA 4187-160119. Contrato de prestación de servicios de consultoría	El contratista de manera independiente, y sin que exista subordinación alguna, se obliga con el contratante a prestarle el servicio especializado de asesoría en materia de economía digital, con el fin de apoyar a la Vicerrectoría Académica y especialmente al Consejo Superior en el análisis, diseño e implementación de estrategias orientadas al direccionamiento estratégico de la fundación, en el nuevo entorno de la economía digital	$163.437.120	Desde 16/01/2019 hasta 15/12/2019

6. ESTUDIO DE MERCADO:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., para la contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, *"(…) no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (…)".*

7. REQUISITOS Y DOCUMENTOS NECESARIOS: A continuación, se relaciona el listado de documentos que el contratista se compromete a aportar para su contratación:

- Propuesta firmada por el contratista (de acuerdo con el valor estipulado en los estudios previos)
- Formato de Hoja de vida de la Función Pública persona natural firmado (Formato SIGEP II).
- Copia de la cédula de ciudadanía legible por ambas caras.
- Tener definida la situación a militar (Cuando aplique).
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado vigente de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificación vigente de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas actualizado
- Registro Único Tributario (RUT).
- Diploma y Acta de Grado del Pregrado y Posgrados en caso de que aplique
- Certificado de cuenta Bancaria actualizado. (De fecha de expedición de no más de 30 días calendarios)
- Exámenes médicos ocupacionales (tienen vigencia de 3 años a la fecha de firma del contrato)
- Copia de la Tarjeta Profesional por ambas caras, o el documento que acredite su trámite.
- Certificado de antecedentes de la profesión expedido por el órgano que los regula, en el cual conste no estar con limitaciones para ejercer la profesión.
- Certificaciones de experiencia profesional y/o laboral según lo solicitado en el estudio previo.
- Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral-Salud y Pensiones (De fecha de expedición de no más de 30 días calendario).
- Certificación de la ARL, una vez firmado el contrato.
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- Anexo conflicto de interés.

8. ANÁLISIS, TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Los riesgos de la presente contratación consisten en no contar con el profesional idóneo para lograr los resultados satisfactorios del objeto contractual; sin embargo, tal como se establece en el presente documento, tal eventualidad es concordante frente al conocimiento previo de las calidades personales y profesionales de quién adelantará la labor, además se contará con la supervisión del contrato y el recibo a satisfacción, para que proceda el certificado de cumplimiento y posterior pago.

RIESGO	MITIGACIÓN	RESPONSABLE
No contar con el profesional idóneo para lograr los resultados satisfactorios del objeto contractual	Se tiene conocimiento previo de las calidades personales y profesionales de quien adelantará la labor, su	LA ENTIDAD 100%

	conocimiento, experiencia y dominio sobre los temas objeto de contrato.	
No consecución de los resultados	Se contará con la supervisión del contrato y el recibo a satisfacción, para que proceda el certificado de cumplimiento y pago posterior.	LA ENTIDAD 50% El CONTRATISTA 50%
Hechos constitutivos de incumplimiento	El supervisor del contrato mantendrá contacto permanente con el contratista para expresar de manera clara las necesidades de la Entidad respecto de la ejecución del contrato en términos de productos y tiempos de entrega. Cabe aclarar que en el presente caso no se estima necesario exigir que el contratista constituya una póliza de seguro.	LA ENTIDAD 50% El CONTRATISTA 50%
No contar con el tiempo y recursos suficientes para desarrollo del objeto del contrato, en caso de asesorías en otras ciudades.	Se contará con la supervisión de las actividades, así como el cubrimiento de gastos en caso de que se requiera del desplazamiento del contratista.	LA ENTIDAD 100%
Dificultades en integrar los resultados del objeto del contrato a los proyectos y necesidades de a CRC	Se integrará el contratista a los grupos de trabajo relacionados con los temas objeto de contrato y se cuenta con trabajo en equipo y desarrollo conjunto de actividades.	LA ENTIDAD 50% EL CONTRATISTA 50%

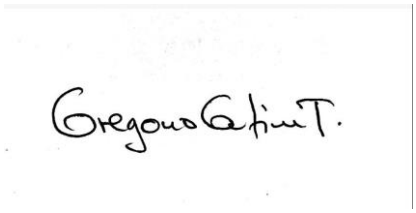
9. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De conformidad con los presentes estudios y documentos previos de esta contratación, en atención a la naturaleza del objeto, a la cuantía del contrato, circunscrito a la modalidad de contratación directa, y que además se configuran herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, así como en razón a que se pactan cláusulas excepcionales y que la forma de pago se prevé en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

El presente análisis fue realizado por quienes suscriben el documento con cuyo contenido se comprometen dentro del ámbito de sus respectivas competencias funcionales.

ALEJANDRA ARENAS PINTO
Coordinadora de Política Regulatoria y Competencia

VICTOR ANDRÉS SANDOVAL PEÑA
Coordinador de Asesoría Jurídica y Solución de Controversias



GREGORIO GUTIÉRREZ
Abogado contratación